



## ORDENANZA Nº 1496.-



**VISTO:** La necesidad de mejorar la transitabilidad de la calle San Juan entre Mariano Moreno y Sarmiento de nuestra localidad;

**CONSIDERANDO:** La obra de pavimento intertrabado de hormigón (Adoquinado) prevista en la calle San Juan entre Mariano Moreno y Sarmiento de nuestra localidad surge ante la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos afectados con la obra.

La obra proyectada, forma parte del plan de mejoramiento urbano trazado por la administración Municipal en aras de lograr el progreso de la localidad, transitabilidad de las calles y calidad de vida de todos los vecinos.

Dicha obra será ejecutada mediante el sistema de administración municipal.

Se adjunta al presente como formando parte del proyecto los Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

### ORDENANZA

**Art.1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO SOBRE CALLE SAN JUAN ENTRE MARIANO MORENO Y SARMIENTO**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

**Art.2º.-** PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Sec. de Gobierno Municipal, por el plazo de cinco días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial Municipal y por una vez la Voz de San Justo. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser



## ORDENANZA Nº 1496.-



representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

**Art.3º.-** Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Rentas hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el D.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

**Art.4º.-** El precio oficial de la obra se establece en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 39.984,30) el metro cuadrado de pavimento intertrabado. La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de adoquines que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada en cada caso. **Abonando cada frentista el 50% del mismo, es decir pesos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 15/100 (\$ 19.992,15), y absorbiendo el otro 50% del precio la Municipalidad.**

**Art.5º.-** La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) En hasta cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas sin interés c) Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas redeterminables periódicamente según el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el D. E. M.



## ORDENANZA N° 1496.-

**Art.6°.-** El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

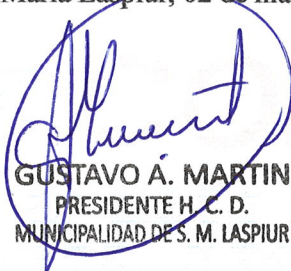
**Art.7°.-** Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.01.02.04.02 ASFALTADO URBANO y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.02.04.08.01.02.16 OBRA PAVIMENTACION - ASFALTADO;

**Art.8°.-** La ejecución de la Obra de Pavimento Intertrabado prevista en el Art. 1° de la presente será realizada mediante el sistema de administración Municipal, quedando facultado el D.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Art.9°.-** – **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, 02 de marzo de 2026.-

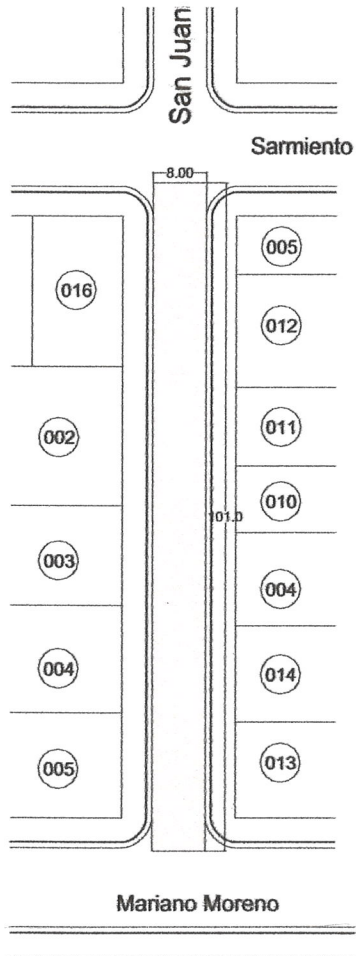


  
GUSTAVO A. MARTIN  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

**PROMULGADA POR DECRETO N° 012/2026 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2026**



  
HORACIO DANIEL DEPETRIS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO  
MARIA LASPIUR



Adoquinado: 808m2

MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIALASPIUR

OBRA:

**ADOQUINADO**  
calle San Juan entre Sarmiento y Moreno

CONFECCION:

ESCALA:

1: 1000

OBSERVACIONES:

## ANEXO II

---

### MEMORIA TECNICA

MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR  
INTENDENTE MUNICIPAL: HORACIO DEPETRIS

Obra:

REVESTIMIENTO CON ADOQUINES DE HORMIGON- "CALLE SAN JUAN ENTRE SARMIENTO Y MARIANO MORENO "

La presente memoria técnica describe las tareas que se ejecutarán para lograr una adecuada resistencia y terminación del revestimiento con adoquines de una calle que se encuentra con cordón cuneta de hormigón simple y un enarenado de revestimiento.

1. Se retirará la totalidad de la vegetación existente contra el hormigón del cordón cuneta y los suelos orgánicos que dan origen a esta.
2. Los suelos orgánicos se reemplazarán por suelos inorgánicos seleccionados en lo posible extraídos de bajos naturales que presenten concreciones calcáreas. (Mínimo espesor de esta sustitución 15 cm)
3. De persistir en la subrasante inferior condiciones de humedad que no permitan la adecuada compactación de la subrasante de apoyo de los suelos inorgánicos se mejorarán éstos suelos con cal hidratada en una proporción de un 4%, debidamente mezclada y compactada.
4. A continuación se nivelará con motoniveladora la rasante y se agregará una capa de asiento de arena media de 5 cm de espesor para asentar sobre ella los adoquines. Se prevé un galíbo o curvatura de 8 cm. sobre el promedio de los niveles internos del cordón cuneta en el eje de la calle.
5. Contra los bordes internos del cordón cuneta existente se dejará a los adoquines 8 mm. por encima de este, cuando se asiente estos con la placa vibratoria a posterior de echar la arena fina del tomado de juntas, por vibración este nivel debe descender, hasta igualar el del hormigón de cordón cuneta.
6. Se cuidará la escuadra de los adoquines con respecto al cordón cuneta, para ello es conveniente llevar líneas auxiliares longitudinales jugando con la separación entre adoquines.
7. Para terminación se utilizará arena fina, seca en su totalidad y se esparcirá sobre los adoquines para su posterior vibración, asegurando el relleno total de las juntas. Se procederá a un barrido final del sobrante de esta arena y en forma inmediata se abrirá a la circulación vehicular.

El presente proyecto, responde a la problemática y reclamos de vecinos de diferentes zonas de la localidad, en donde en épocas de lluvia, la transitabilidad de las calles pone en peligro la integridad física de las personas que diariamente deben circular por la zona. Además, el caso de la calle San Juan entre Mariano Moreno y Sarmiento, comprende una arteria de desagüe y drenaje de agua de lluvia que desemboca en el canal circunvalatorio Av. Julio Argentino Roca.

SATURNINO MARIA LASPIUR, FEBRERO 2026.

Anexo III

COMPUTO Y PRESUPUESTO PAVIMENTO INTERTRABADO

OBRA	ADOQUINADO CALLE SAN JUAN ENTRE MARIANO MORENO Y SARMIENTO	26/02/2026	
<b>ANÁLISIS DE COSTOS</b>			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE	m2	PRECIO POR M2
1	MANO DE OBRA Y MATERIALES PREPARACION DE BASE SUELO CEMENTO	1.00	\$ 4228.00
2	ADOQUIN INTERTRABADO 10*20*8	1.00	\$ 16,646.29
3	MANO DE OBRA COLOCACION	1.00	\$ 10,800.00
4	EQUIPOS	1.00	\$ 2162.00
5	MANO DE OBRA MUNICIPAL - COMBUSTIBLE Y COMP. SECUNDARIOS	1.00	\$ 4244.00
COSTO M2 DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O PASO DE AGUA (bocacalle)			\$ 38,080.29
			<b>COSTO DE OBRA TOTAL</b>

ITEM 2: PASAJE	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
CALLE	808	38,080.29	\$ 30,768,874.32

ITEM 3: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)	CANTIDAD	\$/M2	COSTO ITEMS
NODOS y PASOS DE AGUA (bocacalle)+	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

TOTAL M2 A EJECUTAR	808.00		\$ 30,768,874.32
IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)			\$ 1,538,443.72

<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	
<b>\$ 32,307,318.04</b>	
VALOR POR METRO	<b>\$ 39,984.30</b>

EJEMPLO: Frentista con 10 m de frente y 4 m de ancho de calzada: 40 m x \$39.984,30: \$1.599.372,00 \* 50% \$799.686,00

Consideraciones: Adoquines intertrabado 10\*20\*8



## Frontera y San Francisco gestionan una obra para mejorar el suministro de agua para la ciudad santafesina

Se espera que la obra mejore, además, la presión en los barrios del este de la ciudad.

Dentro de las acciones conjuntas entre las municipalidades de San Francisco y Frontera, esta última está gestionando financiamiento al Gobierno de la provincia de Santa Fe para realizar una obra que permitirá un notorio mejoramiento en la presión de agua potable que llega a la localidad.

Actualmente, la municipalidad de San Francisco provee de agua potable a Frontera a través de tres vías a lo largo del camino interprovincial. Ante la necesidad de parte de la vecina ciudad santafesina de optimizar la presión de agua

que permita una mejor calidad en la entrega del servicio, desde la municipalidad de Frontera realizaron una consulta técnica a San Francisco para evaluar la posibilidad de tomar el agua de un caño más amplio, de 250 milímetros de diámetro.

Sobre esta obra, el intendente municipal Damián Bernarte resaltó que "esta obra es otro eslabón más de esta cadena de acciones conjuntas con la municipalidad de Frontera que será realizada por la provincia de Santa Fe junto con la municipalidad de Frontera, generando beneficios en mejora de presión a barrios como Hospital".

En este caso, el intendente de Frontera, Oscar Martínez, señaló que "esto implica que se debe hacer una obra importante en

jurisdicción de San Francisco y luego Frontera tendrá que realizar unas adecuaciones internas para administrar la presión de caudal que va a suministrar en la red que hoy depende exclusivamente del suministro de San Francisco".

"Esta obra va a beneficiar a los barrios de San Francisco que están ubicados en el límite con Frontera y para eso estamos realizando gestiones de índole técnico, así como también para obtener los recursos para poder llevar a cabo la obra", agregó Martínez, quien se mostró esperanzado en que "antes que termine el año" podrán contar con esta obra en funcionamiento.

Luego, Martínez explicó que "aún no está definido cuándo va a comenzar esta obra" porque "aún

resta concretar el envío de fondos para poder financiarla", luego de lo cual estimó que "en seis meses se puede llevar a cabo" pensando de esta manera que "en el transcurso del año la obra tendría que estar terminada, entendiendo que esto va a beneficiar a todos los vecinos de Frontera más allá de los barrios de San Francisco".

Esta obra tan necesaria permitirá que Frontera pase a administrar el agua que utilice en su radio urbano, algo que hoy no está haciendo porque se limita a recibir el suministro que llega desde San Francisco. Con esta obra, Frontera tendrá la posibilidad de contar con una cisterna donde almacenar el agua y desde la cual distribuir la misma a la red dentro de la ciudad.

## El municipio abre concurso para cubrir cargos permanentes en la Banda Sinfónica Municipal

La municipalidad de San Francisco, a través de la Dirección de Cultura, convoca a un concurso de antecedentes, oposición y títulos para cubrir 12 cargos vacantes en la Banda Sinfónica Municipal de San Francisco.

Las designaciones tendrán carácter permanente de acuerdo con la normativa vigente y el reglamento de la institución.

Los cargos a concursar son: trompeta en Si bemol (3º trompeta), tuba, trombón bajo, clarinete en Si bemol (1º, 2º y 3º), corno suplente de solista (3º corno), percusión, clarinete bajo, saxofón alto solista, oboe solista y contrabajo solista.

La inscripción se realizará del 6 al 22 de marzo de 2026 mediante un formulario online. Y las pruebas de oposición se llevarán a cabo del 21 al 23 de abril de 2026 en el Centro Cultural San Francisco.

Toda la información sobre el proceso concursal, requisitos e inscripción se encuentra disponible en el sitio web oficial de la municipalidad de San Francisco ([www.sanfrancisco.gov.ar](http://www.sanfrancisco.gov.ar)).

Las consultas pueden realizarse al correo electrónico [bandamunicipalsanfrancisco@gmail.com](mailto:bandamunicipalsanfrancisco@gmail.com), indicando en el asunto "Concurso Bsmsf 2026" y serán respondidas por igual medio.



### MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR

"OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO SOBRE CALLE SAN JUAN ENTRE MARIANO MORENO Y SARMIENTO" ORD. 1496/2026.

La Municipalidad de Saturnino María Laspiur comunica que se ha dado apertura al Registro de Oposición para la "OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO SOBRE CALLE SAN JUAN ENTRE MARIANO MORENO Y SARMIENTO" ORD. 1496/2026.

El precio oficial de la obra se establece en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 39.984,30) el metro cuadrado de pavimento intertrabado. La contribución se establece mediante el cálculo de la superficie de adoquines que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada en cada caso. Abonando cada frentista el 50% del mismo, es decir pesos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 15/100 (\$ 19.992,15), y absorbiendo el otro 50% del precio la Municipalidad.

La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado. b) En hasta cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas sin interés c) Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas redeterminables periódicamente según el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el D. E. M.

Los frentistas que acrediten el carácter de propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrán presentarse a formular oposiciones fundadas y escritas en el Palacio Municipal, en la sec. de Gobierno, a partir del día 9 DE MARZO DE 2026 hasta el 13 DE MARZO DE 2026 inclusive, en horario administrativo. Vencido el plazo precitado y sin que las oposiciones sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del total de contribuyentes beneficiados, la Municipalidad de Saturnino María Laspiur dispondrá la ejecución de la obra en los términos previstos en la Ordenanza 1496/2026.

Finalizado el plazo, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Rentas hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el D.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.